



Acción de Tutela: 50001-31-07-004-2021-00049-00

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
Villavicencio, 2 de junio de dos mil veintiuno**

ASÚMASE conocimiento de la acción de tutela promovida por **NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, de conformidad con el trámite indicado en el decreto 2591 de 1991.

En aras de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, córrase traslado del escrito de tutela y sus anexos a la entidad accionada, por el término máximo e improrrogable de **DOS (2) DÍA**, contados a partir de la fecha del recibido, para que de contestación a la misma, solicite y aporte las pruebas que estime conducentes y pertinentes, misma que deberán ser remitida a los correos electrónicos epces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co ó pces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Recuérdese que, si vencido el término antes concedido no se obtiene respuesta alguna, se tendrán por cierto los hechos en los cuales el accionante pretende fundamentar sus pretensiones, conforme lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Como quiera que de los hechos objeto de tutela se vislumbra que están dirigidos en contra del trámite del proceso de selección realizando dentro del concurso de Merito de la Convocatoria ICBF 433 de 2016 y el interés de la accionante en optar al cargo denominado DEFENSOR DE FAMILIA, Código 2125, Grado 17, publicado en la OPEC 34243, se estima necesario ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF la publicación de la admisión de la presente acción de tutela en su página web, de manera que cualquier persona que esté interesado en esta vinculación legal tengan la oportunidad de ejercer su derecho de defensa frente a las pretensiones de la señora **NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA**. Para lo cual dispone de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la publicación.

A las entidades accionadas notifíqueseles por el medio más expedito, al accionante infórmesele sobre el trámite aquí impartido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NIVARDO MELO ZÁRATE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO**

Cra 29 No. 33B-79 Torre B, Oficina 312 del Palacio de Justicia de Villavicencio
Tel.: (8) 662 11 26 ext. 159 / Fax: (8) 671 44 61
Email: epces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
epces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co